REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
PUERTO BOYACA
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
06 SEP 2023
Hora: 3:50 pm
Quien Recibe:

OBJETO DEL CONTRATO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y TECNOLOGÍA PARA BRINDAR APOYO LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL PROCESO PREELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES O MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"**
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**
CODIGO BPIM	**N/A**
CODIGO BPIN	**N/A**
PRESUPUESTO ESTIMADO	**VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($26.979.700).**
PLAZO	**UN (1) MES**
CODIGO PRESUPUESTAL	**2.1.02.02.009.01- GASTOS IMPREVISTOS**
FUENTE O RECURSO	**1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN**
CÓDIGO PAA	**SIIPAA2023-1497**
CODIGO UNSPSC	**90101603 SERVICIOS DE CÁTERING.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MINIMA CUANTIA**

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

ARTICULO 103*. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común* no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan

La constitución política colombiana de 1991 garantiza el acceso a la participación democrática de todos sus asociados, lo cual queda plasmado en el artículo 40 de la mencionada.

ARTICULO 40. *Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:*

1. *Elegir y ser elegido.*
2. *Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática. (…)*

Con ocasión a lo dispuesto por el Registrador Nacional mediante la Resolución 28229 del 14 de octubre del 2022, "Por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales) que se realizaran el 29 de octubre de 2023. En el resuelve establece lo siguiente:

Artículo Primero: Establece el calendario electoral de las diferentes etapas preclusivas y actividades que se deben desarrollar para el proceso de elecciones de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales, *que se realizarán el 29 de octubre del 2023".*

En relación a este proceso se realizará el apoyo logístico para el proceso preelectoral teniendo en cuenta el siguiente articulo establecido en la constitución política de Colombia del 1991.

Artículo 1°. El artículo 303 de la Constitución Política quedará así:

"En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento. Los gobernadores serán elegidos popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años y no podrán ser reelegidos para el período siguiente".

Artículo 2°. *El inciso segundo del artículo 299 de la Constitución Política quedará así:*

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los diputados será fijado por la ley. No podrá ser menos estricto que el señalado para los congresistas en lo que corresponda. El período de los diputados será de cuatro años y tendrán la calidad de servidores públicos.

Artículo 3°. El artículo 314 de la Constitución Política quedará así:

En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente.

Artículo 4°. El inciso primero del artículo 312 de la Constitución Política quedará así:

En cada municipio habrá una corporación administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de siete, ni más de veintiún miembros según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva.

Artículo 6°

El período de los miembros de las Juntas Administradoras locales a las que se refiere el artículo 318 de la Constitución Política será de cuatro años.

Por lo tanto, es conveniente para la Administración Municipal "Puerto Boyacá Primero"" proporcionar el apoyo para garantizar el efectivo desarrollo del calendario electoral y así dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), artículo 2 señala de manera expresa: "*las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio y se otorgaron plenas garantías a los ciudadanos en los procesos electorales*".

Teniendo en cuenta que los ciudadanos que habitan el Municipio de Puerto Boyacá, en uso de su derecho al voto y aplicación de la Democracia establecida en el país, por la constitución política obliga a los municipio a apoyar los proceso democráticos como lo son las elecciones de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales) en la que Administración Municipal, debe apoyar este proceso con recursos logísticos, papelería, equipos de seguridad y demás elementos que sean estrictamente necesarios para el buen desarrollo del proceso democrático, brindando y facilitando a todos los ciudadanos el buen uso de sus derechos constitucionales como es el Voto, la libre filiación de partido político, la libertad de expresión y demás derechos que todos los ciudadanos tenemos, al igual la Administración Municipal debe garantizar a los ciudadanos la participación de los procesos democráticos establecidos en el calendario electoral. Generando confianza y seguridad en los electores, al igual que debe garantizar que la jornada de votación debe transcurrir con seguridad y para esto se debe coordinar con todos los organismos de seguridad y socorro del municipio, en el diseño su puesta en marcha del plan de seguridad y contingencia del municipio.

Así entonces, es deber del municipio de Puerto Boyacá, brindar apoyo logístico en lo necesario a la Registraduría Nacional para el buen desarrollo de la elección de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales), para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía, por valor de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($26.979.700)**

2. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y TECNOLOGÍA PARA BRINDAR APOYO LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL PROCESO PREELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES O MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADO-RAS LOCALES) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"

2.1. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

GRUPO: Productos de uso final			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**

90 81 44 14	9010 8114 4412 1411	901016 811416 441217 141115	90101603 Servicios de cátering. 81141601-Logística 44121708-Marcadores 14111519-Papeles cartulina

2.2. Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:


SIPAA2023- 1 | Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes) | Duración Estimada del Contrato(Número de Mes(es)) | Modalidad de Selección | Fuente de los Recursos

1437 | Agosto | 1 | CONTRATACION_DIRECTA_CUANTIA | Otros recursos

Descripción del Objeto Contractual APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL PROCESO PREELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES O MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRA

Valor Estimado en Vigencia Actual $ 26.579.720

¿Se Requiere Proyecto? NO

Dependencia o Area Responsable: Secretaria de Gobierno

Código Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Nacional- BPIN: N/A

¿Se Requiere POAI? NO

Tipo de Zona de Ejecucion del Contrato: Urbano rural

Tipo de Adquisición a Contratar: Compra de materiales y suministros

Tipo de Proceso Contractual: Mínima cuantía (24 hasta 982.400.000)

Tipo de Prioridad: Media

Estado Solicitud Vigencias Futuras: no

ACCIONES

Agregar producto | Reportar | Detalles

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo de las actividades y sin perjuicio de las demás inherentes al objeto contractual, el contratista deberá adelantar los trabajos contemplados en el presente documento y contar con el personal, elementos necesarias para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y obligaciones del contratista de acuerdo a la necesidad del presente estudio previo, además de las necesidades que la supervisión requiera para su normal desarrollo y de esta forma cumplir al 100% con la logística del evento.

2.4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Cada una de los elementos a suministrar deberá cumplir como mínimo la siguiente minuta patrón:

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO, DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y TECNOLOGÍA PARA BRINDAR APOYO LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL PROCESO PREELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES O MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADO-RAS LOCALES) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Caja de resma carta x 10 unidades	CAJA	8
2	Caja de resma oficio x 10 unidades	CAJA	8
3	Tijeras	UNIDAD	5
4	Toner impresora HP 4103 original	UNIDAD	2
5	Toner impresora HP M611 original	UNIDAD	2
6	Punto ecologico de 55 litros de 4 puestos reglamentario.	UNIDAD	1
7	Rollo cinta de señalización x 100 metros	UNIDAD	6
8	Paquete de bolsa de basura x 50 unidades	UNIDAD	4
9	Caja de chinches x 100 unidades	UNIDAD	5
10	Recargas de simcard	UNIDAD	30
11	Caja de lapiceros x 12 unidades	UNIDAD	62
12	Caja de lapiz x 12 unidades	UNIDAD	2
13	Carpetas blancas 4 aletas	UNIDAD	60
14	Suministro de Impresión de carnet, porta carnet y cordón.	UNIDAD	800
15	Detergente en polvo 3.000 gramos	UNIDAD	14
16	Clorox x galón	GALÓN	14
17	Ambientador x galón	GALÓN	14
18	Toner tinta Kyocera TK-3192	UNIDAD	2

19	Cámara de seguridad para oficina tipo domo. Tipo de resolución Full HD, conectividad Wi-Fi, calidad de resolución 3MP.	UNIDAD	3
20	Memoria micro SD de 64 GB	UNIDAD	3
21	Carpeta de archivo tamaño oficio. Material Cartón Yute de 600 gramos. Diseño 2 tapas. Incluye legajador plástico.	UNIDAD	300

2.1. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA

- Realizar la entrega oportuna de los bienes que se adquieren a través del presente proceso contractual, al supervisor del contrato.
- Entregar al municipio el suministro de conformidad a lo señalado en este estudio de oportunidad y conveniencia y a la propuesta presentada.
- Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
- Proveer los bienes y servicios en óptimas calidades y de conformidad a las normas técnicas de calidad del producto.
- Reemplazar los bienes y servicios que resulten defectuosos o de mala calidad, y el contratista deberá restituir a su costa, sin que eso implique modificación en el plazo de entrega.
- Informar al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sob re el objeto del contrato o de sus obligaciones.
- Comunicar al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la Administración Municipal por intermedio del supervisor del contrato, siempre y cuando estén dentro del objeto del mismo.
- Elaborar y presentar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- En el evento de presentarse un daño en los elementos por parte del contratista, se hará la respectiva reposición.
- Anexar certificación por parte del registrador o quien esté a su cargo.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y/o departamental y/o municipal, en especial, aquellas implementadas

por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.

- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente contratación tendrá un plazo de **UN (1) MES.**

2.5. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	**AC.2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**
FUENTE O RECURSO	**1- RECURSOS PROPIOS**
PRODUCTO CPC	**91199- OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO N.C.P**

2.9. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo, es la suma de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($26.979.700), incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.10. FORMA DE PAGO: Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago final del (100%), previa presentación de actas de recibo final, liquidación final e informes de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y comprobantes de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.11. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.12FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.

- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.13. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de prestación de servicios.

2.14. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2023 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, concordante con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas (...) iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la*

invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato*

Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y TECNOLOGÍA PARA BRINDAR APOYO LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL PROCESO PREELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES O MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADO-RAS LOCALES) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".**

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica dieciseis (22) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2021, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos *CIIU* ***4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico***, ***4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados*** **4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.**, distribuidas en los siguientes departamentos:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL		CIUDAD
1	900832036	PASTOR OLARTE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
2	900832036	PASTOR OLARTE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
3	807001732	COMERCIALIZADORA HVC SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
4	807001732	COMERCIALIZADORA HVC SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
5	900064324	SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
6	900064324	SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
7	900774916	ORION LOGISTICA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	GUARNE-ANTIOQUIA
8	900774916	ORION LOGISTICA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	GUARNE-ANTIOQUIA
9	800060530	ALCA LTDA	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BUCARAMANGA-SANTANDER
10	800060530	ALCA LTDA	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BUCARAMANGA-SANTANDER
11	800143512	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
12	800143512	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
13	900229503	Servicios de Aseo Cafeteria y Mantenimiento Institucional Outsourcing Seasin Limitada	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	FLORIDABLANCA-SANTANDER
14	900229503	Servicios de Aseo Cafeteria y Mantenimiento Institucional Outsourcing Seasin Limitada	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	FLORIDABLANCA-SANTANDER
15	900339610	EVOLUCION MAYORISTA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
16	900339610	EVOLUCION MAYORISTA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica veintinueve (29) empresa, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2021, dedicadas a la actividad enmarcada en el ***4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico***, ***4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados y*** **4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

ITEM	RAZON SOCIAL	DIR-NOTIFICACION	MUN-NOTIFICACION	CIIU-1
1	ROMERO IZQUIERDO ALEXANDER	CR 5 14 03	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
2	SERNA TRIANA YESENIA	CL 13 3 44	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
3	VASQUEZ GAÑAN CLAUDIA MILDRED	CRA 3A NO 13 - 41	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4	QUIROGA RUIZ ISABEL	CR 3 13 57	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
5	YARCE BENAVIDES JOSUE	CL 31 3A 42	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
6	CASTRO ARANZALES EDNA MARITZA	CR 3 13 68 PISO 1	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
7	ZAPATA TRIANA ERIKA RUZ MARY	CL 11 2 45	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
8	CORONADO RIVERA EDGAR GEOVANNY	CR 7 23 44	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
9	ORTIZ MIER FERNANDO	CR 8 23 80	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
10	SANABRIA CORTES INYI LICET	CR 3 13 12	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
11	SUMINISTROS & CONSULTORIAS ALUFEMA S.A.S.	CR 8 27A 02	15572 - PUERTO BOYACA	G4649 ** Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.c.p.
12	KM ELECTRODOMESTICOS SAS	CR 2 12 63	15572 - PUERTO BOYACA	G4644 ** Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso domestico
13	BEJARANO GAÑAN LADERSON	CL 13 3 50	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
14	CARDENAS RODAS ELIZABETH	CR 7 B 4 41	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
15	PERDOMO GARCIA LADY JAZMIN	CL 14 3A 38	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
16	GUTIERREZ PEÑA NATALIA ANDREA	CL 13 2 40/46	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
17	VALENCIA TRIANA EVELCY	CR 2 10 98	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
18	REINOSO RAMIREZ LINA KATERINE	CL 13 3 37	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
19	GIRALDO RESTREPO SANDRA PATRICIA	CR 4 12 11	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
20	LOPEZ HENAO WILDER ESNEIDER	CR 2 12 23	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
21	VAHOS GOMEZ LUZ ADRIANA	CR 7 CON 26	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
22	GARCIA CARDENAS LEIDY ANDREA	CR 3 12 37	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
23	MONTES SEPULVEDA DIEGO ANDRES	CR 6 24 68	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
24	VARGAS MEDINA PEDRO	CR 2 12 05	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

25	DAZA REYES LAURA DANIELA	CR 3 12 40	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periferi-cos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
26	PEREZ MARMOLEJO ELIAS RAFAEL	CR 4 No 28 35	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periferi-cos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
27	CRUZ ENCISO MARTA CECILIA	CR 3 13 12	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periferi-cos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
28	ARIAS JIMENEZ MARLEY SURLEY	CR 3 A 7 88	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periferi-cos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
29	RESTREPO TOVAR LUISA FERNANDA	CL 27A 7B 38	15572 - PUERTO BOYACA	G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periferi-cos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

4.2. Análisis de la Demanda

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Conforme a lo anteriormente expuesto se relacionan a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO No.	P-MC-MALG-63 DE 2015
OBJETO	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO, PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, SERVICIOS DE TRANSPORTE, PLANTAS ELECTRICAS Y OTROS ELEMENTOS PARA EL PROCESO DE ELECCIONES TERRITORIALES DE ALCALDE, CONCEJO, GOBERNACION Y ASAMBLEA A CELEBRARSE DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2015.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA
VALOR	$14,999,600.
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS
CONTRATISTA	FUNDACION JUVENTUD Y VIDA
FORMA DE PAGO	UN PAGO FINAL

CONTRATO No.	463-2017
OBJETO	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA FORTALECER EL APOYO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS COLOMBIANOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
VALOR	2.126.500
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) DIAS
CONTRATISTA	HERNAN GUEVARA
FORMA DE PAGO	UN PAGO FIMAL

CONTRATO No.	009 de 2015
OBJETO	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES A REALIZARSE EL 25 DE OCTUBRE DEL 2015 EN EL MUNICIPIO DE FONSECA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FONSECA
VALOR	$16,156,400
PLAZO DE EJECUCION	2 Dias
CONTRATISTA	JUVENTUD SOL NACIENTE DE LA GUAJIRA
FORMA DE PAGO	UN PAGO FINAL

4.3. ESTUDIO DE MERCADO:

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas del Municipio de Puerto Boyacá, por ello se formula en el estudio económico las cifras para sustentar esta contratación, la cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes firmas:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y TECNOLOGÍA PARA BRINDAR APOYO LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL PROCESO PREELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES (GOBER-NADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES O MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADO-RAS LOCA-LES) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"				MARIA DEL PILAR BELTRAN NIT 4664643-6		MAGMED NIT 900955610-6		PROMEDIO	
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Caja de resma carta x 10 unidades	CAJA	8	$405.000	3.240.000	393.000	$ 3.144.000	$ 399.000	$ 3.192.000
2	Caja de resma oficio x 10 unidades	CAJA	8	$ 432.000	$ 3.456.000	$ 424.000	$ 3.392.000	$ 428.000	$ 3.424.000
3	Tijeras	UNIDAD	5	$ 11.200	$ 56.000	$ 10.800	$ 54.000	$ 11.000	$ 55.000
4	Toner impresora HP 4103 original	UNIDAD	2	$ 1.390.000	$ 2.780.000	$ 1.370.000	$ 2.740.000	$ 1.380.000	$ 2.760.000
5	Toner impresora HP M611 original	UNIDAD	2	$ 1.710.000	$ 3.420.000	$ 1.670.000	$ 3.340.000	$ 1.690.000	$ 3.380.000
6	Punto ecologico de 55 litros de 4 puestos reglamentario.	UNIDAD	1	$ 1.110.000	$ 1.110.000	$ 1.090.000	$ 1.090.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000
7	Rollo cinta de señalización x 100 metros	UNIDAD	6	$ 17.800	$ 106.800	$ 16.600	$ 99.600	$ 17.200	$ 103.200
8	Paquete de bolsa de basura x 50 unidades	UNIDAD	4	$ 74.000	$ 296.000	$ 70.000	$ 280.000	$ 72.000	$ 288.000
9	Caja de chinches x 100 unidades	UNIDAD	5	$ 8.600	$ 43.000	$ 8.400	$ 42.000	$ 8.500	$ 42.500
10	Recargas de simcard	UNIDAD	30	$ 50.300	$ 1.509.000	$ 49.700	$ 1.491.000	$ 50.000	$ 1.500.000
11	Caja de lapiceros x 12 unidades	UNIDAD	62	$ 15.500	$ 961.000	$ 14.500	$ 899.000	$ 15.000	$ 930.000
12	Caja de lapiz x 12 unidades	UNIDAD	2	$ 15.300	$ 30.600	$ 14.700	$ 29.400	$ 15.000	$ 30.000
13	Carpetas blancas 4 aletas	UNIDAD	60	$ 6.000	$ 360.000	$ 5.800	$ 348.000	$ 5.900	$ 354.000
14	Suministro de Impresión de carnet, porta carnet y cordón.	UNIDAD	800	$ 4.900	$ 3.920.000	$ 4.700	$ 3.760.000	$ 4.800	$ 3.840.000
15	Detergente en polvo 3.000 gramos	UNIDAD	14	$ 63.500	$ 889.000	$ 62.500	$ 875.000	$ 63.000	$ 882.000
16	Clorox x galón	GALÓN	14	$ 14.800	$ 207.200	$ 14.200	$ 198.800	$ 14.500	$ 203.000
17	Ambientador x galón	GALÓN	14	$ 26.200	$ 366.800	$ 25.800	$ 361.200	$ 26.000	$ 364.000
18	Toner tinta Kyocera TK-3192	UNIDAD	2	$ 555.000	$ 1.110.000	$ 545.000	$ 1.090.000	$ 550.000	$ 1.100.000
19	Cámara de seguridad para oficina tipo domo. Tipo de resolución Full HD, conectividad Wi-Fi, calidad de resolución 3MP.	UNIDAD	3	$ 520.000	$ 1.560.000	$ 500.000	$ 1.500.000	$ 510.000	$ 1.530.000
20	Memoria micro SD de 64 GB	UNIDAD	3	$ 50.000	$ 150.000	$ 48.000	$ 144.000	$ 49.000	$ 147.000
21	Carpeta de archivo tamaño oficio. Material Cartón Yute de 600 gramos. Diseño 2 tapas. Incluye legajador plástico.	UNIDAD	300	$ 5.967	$ 1.790.100	$ 5.733	$ 1.719.900	$ 5.850	$ 1.755.000
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**27.361.500**		**$ 26.597.900**		**$ 26.979.700**

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL: ES DE VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($26.979.600)

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y TECNOLOGÍA PARA BRINDAR APOYO LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL PROCESO PREELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES (GOBER-NADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES O MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADO-RAS LOCA-LES) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Caja de resma carta x 10 unidades	CAJA	8	$ 399.000	$ 3.192.000
2	Caja de resma oficio x 10 unidades	CAJA	8	$ 428.000	$ 3.424.000
3	Tijeras	UNIDAD	5	$ 11.000	$ 55.000
4	Toner impresora HP 4103 original	UNIDAD	2	$ 1.380.000	$ 2.760.000
5	Toner impresora HP M611 original	UNIDAD	2	$ 1.690.000	$ 3.380.000
6	Punto ecologico de 55 litros de 4 puestos reglamentario.	UNIDAD	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
7	Rollo cinta de señalización x 100 metros	UNIDAD	6	$ 17.200	$ 103.200
8	Paquete de bolsa de basura x 50 unidades	UNIDAD	4	$ 72.000	$ 288.000
9	Caja de chinches x 100 unidades	UNIDAD	5	$ 8.500	$ 42.500
10	Recargas de simcard	UNIDAD	30	$ 50.000	$ 1.500.000
11	Caja de lapiceros x 12 unidades	UNIDAD	62	$ 15.000	$ 930.000
12	Caja de lapiz x 12 unidades	UNIDAD	2	$ 15.000	$ 30.000
13	Carpetas blancas 4 aletas	UNIDAD	60	$ 5.900	$ 354.000
14	Suministro de Impresión de carnet, porta carnet y cordón.	UNIDAD	800	$ 4.800	$ 3.840.000
15	Detergente en polvo 3.000 gramos	UNIDAD	14	$ 63.000	$ 882.000
16	Clorox x galón	GALÓN	14	$ 14.500	$ 203.000
17	Ambientador x galón	GALÓN	14	$ 26.000	$ 364.000
18	Toner tinta Kyocera TK-3192	UNIDAD	2	$ 550.000	$ 1.100.000
19	Cámara de seguridad para oficina tipo domo. Tipo de resolución Full HD, conectividad Wi-Fi, calidad de resolución 3MP.	UNIDAD	3	$ 510.000	$ 1.530.000
20	Memoria micro SD de 64 GB	UNIDAD	3	$ 49.000	$ 147.000
21	Carpeta de archivo tamaño oficio. Material Cartón Yute de 600 gramos. Diseño 2 tapas. Incluye legajador plástico.	UNIDAD	300	$ 5.850	$ 1.755.000
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 26.979.700**

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Boyacá, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

No.	1	2	3	4
Clase	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENER/ ESPECI
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTER/EXTER
Etapa	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC
Tipo	ECO/FINAN	SOCI/OPE/NAT/TE	FINANCIERO	SOCI/OPE/NAT/TEC
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Vanación de precios	Incumplimiento obligaciones es laborales	Financiero	Cambios normativos o de legislación tributaria
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales relacionadas	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Variación de las condiciones económicas pactadas de normas inicialmente a la celebración del contrato posteriores que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.
Probabilidad	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2
Impacto	Menor / Valorac. 2	MenorValor 2	Menor / Valoración 2	MenorValor 2
Calificación Total	4	4	4	4
Prioridad	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista/ municipio	Contratista	Contratista /municipio	Contratista / municipio
Tratamiento/Controles a ser implementados	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Verificar cumplimiento de y pago de salarios y prestaciones sociales	Actualización constante sobre los cambios y financieros variables del mercado.	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Impacto	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Calificación	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Calificación total	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Afecta equilibrio eco. contrato	Si	No.	No.	No.
Persona responsable por implementar el tratamiento	Funcionario delegado.	Funcionario delegado. supervisor	Funcionario delegado contratista.	Funcionario delegado
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación y tres años más	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Prestar atención a Informes del mercado.	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas .	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario

9	8	8	7	8	6	5
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL		GENERAL	GENERAL
INTER/EXTER	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	PLAN/ CONT/EJEC	EJECUCION	EJECUCION		EJECUCION	EJECUCION
E/SI/O/P/F/R/N/T	O/P/T	S/O	S/O		O	SOC/OPER/TECN
Casos fortuitos de fuerza Mayor	Falta de coordinación interinstitucional.	Daños a la salud de terceros	Daños a bienes ajenos y a terceros		Accidentes de trabajo	Hurto y vandalismo
Afecta la normal ejecución del contrato.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Daños a la salud de terceros decreto 3075 de 1997.	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).		Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / valor 2	Improbable / Valor 2		Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor / Valoración 2		Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2
4	4	4	4		4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo		Bajo	o J Bajo
Contratista / Municipio	Contratista	Contratista o	Contratista o		Contratista	Contratista
Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.		Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1		Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1		Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2		Menor / 2	Menor / 2
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2		Bajo / 2	Bajo / 2
Si	No.	Si	Si		No.	Si
Contratista / Municipio	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Contratista		Funcionario delegado / Supervisor	Contratista
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.		A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.		Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.
Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	Planillas de visita, informes. / Comunicación interinstitucional constante.	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los productos entregados a terceros.	Informes / Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.		Planillas / Revisión oportuna de documentos relacionados.	Informes. / Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.
Durante la ejecución del contrato.	Durante las diferentes etapas del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.		Mensual / cuando sea necesario	Constantemente durante la ejecución del contrato.

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular son las siguientes:

7.1. **Garantía de Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

7.2. **Calidad del Servicio:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a suministrar, EL CONTRATISTA deberá otorgar garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más

7.3. **Calidad de los bienes**: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a suministrar EL CONTRATISTA, deberá otorgar garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.

7.4. **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento ***"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"***. Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación **SI** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial
Canadá	N/A	SI	NO
Chile	NO	SI	NO
Estados Unidos	N/A	SI	NO
El Salvador	SI	NO	SI
Guatemala	SI	NO	SI
Honduras	SI	NO	SI
Liechtenstein	NO	SI	NO
Suiza	NO	SI	NO
México	N/A	SI	NO
Unión Europea	NO	SI	NO

JUAN DIEGO RONDON ALBAO
Secretario de Gobierno Municipal.

Cleidy Román
Apoyo Profesional
Proyecto